

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y UNIÓN INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 20 de octubre de 2021

De una parte, D. José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE MADRID** en virtud de su elección en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 15 de junio de 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 14.3 k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio.

De otra parte, D. José María Alonso Puig, Presidente de **UNIÓN INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (en adelante, UICM), con domicilio en la calle Serrano nº 9 y N.I.F. número G81972937, en nombre y representación de Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, creada al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre de Asociaciones, regida actualmente por la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 17.075, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 6.2. b) y 36. a) de los Estatutos de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid.

Reconociéndose las partes mutua capacidad jurídica y de obrar necesaria para la suscripción del presente Protocolo General de Actuación, en la representación que ostentan derivada de las respectivas normas reguladoras,

EXPONEN

I.- Que UICM es una asociación sin ánimo de lucro, representativa de los Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y aquellos nacionales que tienen su sede en Madrid, miembros de la misma, que coordina sus actuaciones en materia de interés común.

Son miembros de UICM los siguientes Colegios Profesionales: Abogados, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Arquitectos, Biólogos, Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, Economistas, Enfermería,

Farmacéuticos, Físicos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros de Minas, Ingenieros del ICAI, Ingenieros Industriales, Ingenieros en Informática, Ingenieros de Telecomunicación, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Logopedas, Médicos, Notarios, Odontólogos y Estomatólogos, Ópticos, Procuradores, Psicólogos, Químicos, Registradores, Titulados Mercantiles, Trabajadores Sociales, Veterinarios, Administradores de Fincas, Criminólogos, Higienistas Dentales, Fisioterapeutas, Podólogos, Politólogos y Sociólogos, Protésicos Dentales y Terapeutas Ocupacionales.

II.- Los colegios profesionales junto con los profesionales que los integran son depositarios de un valioso conocimiento en todos los ámbitos, así en el jurídico, en el sanitario, en el científico, en el económico, en el social o en el de las ingenierías y la arquitectura, que ha de ser tenido en cuenta para el progreso de la ciudad y el bienestar de la ciudadanía.

Los colegios profesionales son expresión de la sociedad civil y del capital profesional que contribuye sustancialmente a garantizar que se ejerzan con calidad unas funciones que se corresponden con el concepto de bienes sociales o de interés general como la salud, la seguridad general de la población, la protección de los derechos de los ciudadanos y también la prosperidad económica.

III.- El Ayuntamiento de Madrid, en el ámbito de los servicios que se prestan a la ciudadanía, así como la difusión de valores, derechos y obligaciones cívicos, interesa promover la colaboración con entidades que representen cualitativa y cuantitativamente sectores sociales y de proyección transversal jurídico-económica.

IV.- Que pretendiendo las partes establecer un marco jurídico de colaboración en intereses comunes y de la ciudadanía de Madrid, en el campo de sus respectivas competencias y potenciales sinergias,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

El objeto de este Protocolo es establecer el marco general de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, con el fin de extender y consolidar la cooperación municipal con las corporaciones profesionales, contribuyendo y aunando sinergias para la promoción y desarrollo de acciones comunes, en el ámbito de sus respectivas competencias y de los sectores de actividad profesional, y que redunden en interés general de la ciudadanía.

Las partes convienen en desarrollar todas aquellas actividades destinadas a cumplir con los objetivos propuestos en este acuerdo, brindándose la asistencia y colaboración en aquello que resultare necesario.

Los eventuales convenios que puedan suscribirse en ejecución y desarrollo del presente acuerdo, deberán seguir su tramitación específica, incluyendo el informe de Asesoría Jurídica cuando fuera necesario.

SEGUNDO.- Contenido

El contenido conjunto de este protocolo se circunscribe a los siguientes objetivos:

- a) Actividades de promoción y divulgación de la cultura del ámbito profesional, proyectos divulgativos, campañas informativas y de sensibilización en materias relacionadas con los diferentes ámbitos profesionales.
- b) Puesta en marcha de proyectos conjuntos que promuevan a la ciudad de Madrid como centro neurálgico en el ámbito profesional y en la escena económico-financiera nacional e internacional.
- c) Impulsar la utilización de espacios y dependencias para el desarrollo de fines institucionales.
- d) Fomentar actividades de debate y foro de ámbito profesional de los sectores de Ciencias, Economía, Jurídico, Sanitario, Social, Arquitectura e Ingeniería.
- e) Promover actividades de formación en materias propias de los distintos ámbitos profesionales. Colaborar en actividades de formación y divulgación con el fin de difundir e implantar la cultura de la calidad en los servicios que prestan los Colegios Profesionales y sus colegiados.
- f) Impulsar la mediación y el arbitraje como medios alternativos de solución de conflictos, que pueden ser administrados por los colegios profesionales.
- g) Cualquier otra actividad, proyecto o acción, de interés mutuo y recíproco, que se pueda establecer.

TERCERO.- Ausencia de componente económico.

La firma del presente Protocolo no lleva aparejada aportaciones ni coste económico alguno, sin perjuicio de lo que se determine en los convenios específicos a los que se

refiere la estipulación primera del presente Protocolo, que se suscriban en su desarrollo y ejecución.

CUARTO.- Vigencia.

Este protocolo tendrá vigencia a partir de su suscripción, con una duración de **cuatro** años. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, podrá renovarse mediante acuerdo expreso de las partes por un periodo de cuatro años.


QUINTO.-Modificación.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación que afecte al contenido del protocolo requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTO.-Régimen Jurídico Aplicable.

La legislación aplicable al protocolo será:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público cuyo art. 47.1, párrafo 2º se refiere a los protocolos Generales de Actuación, y resto de preceptos que sean de aplicación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 22/2006, de 4 de julio, de capitalidad y Régimen Especial de la Ciudad de Madrid.

 Sin perjuicio del carácter no contractual del objeto de este protocolo, serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en su ejecución de acuerdo con los principios establecidos en dicho texto legal, conforme lo previsto en su artículo 4.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Protocolo de colaboración por duplicado ejemplar, a un solo efecto, y en la fecha y lugar arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Madrid

José Luis Martínez-Almeida Navasqués



Por Unión Interprofesional
de la Comunidad de Madrid

José María Alonso Puig

